Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y OCHO.

Decreto de 28 de Agosto de 758 En la Villa de Tiera a veinte y ocho de Agosto de mill setecientos cinquenta y ocho los Sres. D. Antonio de Pedro Cavr.o del Orn. de Alcantara Sargento mayor de Dragones Cov.or Justicia mayor de ella y las demas de su partido por S.M. D.n Fernando Marin Pinero Alferez mayor D.n Lorenzo Marin Melgares Alguacil mayor D. Pedro Marin de Angosto Procurador Sindico gral. y D.n Lorenzo Padilla talon Regidores Consejo Justicia y Regim.to de esta dha Villa estando juntos en su Ayuntam.to como lo han de uso y costumbre para tratar lo combeniente al servicio de ambas Magestades bien y utilidad de esta Republica acordaron lo sig.te

En este Ayuntam.to se hizo saver un despacho de Heredad del Sor. Superintendente gral. de este Reyno por el que prebiene estar señalado el dia veinte y cinco de Sep.re proximo que tiene para el primer dia de Asamblea del Regim.to de milicias de este Reyno y que para su efecto entren los soldados milicianos de el en la Ciudad de Murcia el dia veinte y quatro de dho mes por la mañana y que cada Pueblo imbie com.o con los de su contingente que responda a lo que ocurra en la Revista y visto dho despacho por esta Villa mando seg.de y cumpla lo en el contenido y que para dho fin nom